ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Contractual del Hospital Santa Barbara Empresa Social del Estado del municipio de Venadillo Departamento del Tolima, Aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 001 del 14 de febrero de 2023, en cumplimiento de lo consagrado en los Artículos 9, 10, 10,11 que desarrolla lo establecido en las disposiciones legales de la Ley 100 de 1993 Ley 1122 de 2007, Decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 del 4 de Diciembre de 2013 y demás normas concordantes, se plantea en desarrollo del principio de Planeación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Acuerdo 001 de 2023 la necesidad de estructurar los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

VIGILADO Supersalud

El Hospital Santa Barbara ESE de Venadillo Tolima, Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública, prestadora de servicios de salud, nivel I, descentralizada, con autonomía administrativa y patrimonio propio; es parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, prestando servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, contando con el personal capacitado que garantiza una atención oportuna, con calidad humana y enfocada a minimizar los riesgos a través de políticas seguras de atención.

Que, como entidad de salud, se debe garantizar la prestación de los servicios que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población del Municipio de Venadillo (Tolima) en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y prestación de los servicios de medicina general, propendiendo por el crecimiento, calidad de sus servicios.

Que, a través del Contrato Interadministrativo No. 082 del 22 de enero de 2026 y acta de inicio de fecha 30 de enero de 2026, celebrado entre el Municipio de Venadillo, Tolima y el Hospital Santa Bárbara E.S.E con el objeto principal: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENADILLO Y EL HOSPITAL SANTA BÁRBARA E.S.E. PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA, VIGENCIA 2026", para llevar a cabo la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($212.287.397) M/CTE).

Que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades a cargo del estado, dirigidas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud de alta externalidad para alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Decenal de Salud Pública, las cuales son complementarias a

las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los Planes Obligatorios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Dicha necesidad emerge y estará orientada a dar una mayor celeridad en los procesos y actividades requeridos, y en consecuencia generar una mayor eficiencia y eficacia por parte de la gerencia de la Entidad en general, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación del servicio de la entidad.

2. OBJETO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) PSICÓLOGO (A) PARA EL SOPORTE Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 PARA LA PROMOCIÓN, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD PÚBLICA, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VENADILLO - TOLIMA.

VIGILADO Supersalud

2.1. OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Garantizar que los Servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el municipio. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 5. Reportar inmediatamente al HOSPITAL las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7. Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL en los términos señalados en la Ley. 8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el HOSPITAL para el buen éxito de su gestión. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del contrato. 11. El contratista declara y se obliga a tener absoluta reserva en la información que en el desarrollo del contrato obtenga, conozca, le sea entregada respecto al Municipio, su funcionamiento y desarrollo. 12. Las demás propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: **1.** Realizar estrategias de información en salud “Nos expresamos, nos Amamos” en los temas de prevención en Violencia de Género e Intrafamiliar, consumo de sustancias Psicoactivas, intentos de suicidio y violencia sexual; visibilizando los factores de riesgo y fortaleciendo los factores y hábitos protectores en salud mental, de la siguiente manera, violencia sexual, intencionalidad suicida y consumo de SPA en los grados 9, 10 y 11, de las instituciones educativas CAMILA MOLANO, LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO y FRANCISCO HURTADO se deberán aplicar pruebas de tamizaje y socializar las rutas de atención integral. **2.** Para

la conmemoración del Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 noviembre), se realizará la estrategia llamada VIVA LA VIDA con la comunidad en general, en dicha conmemoración se realizará una feria de salud y jornada de educación en salud, así como prevención de todos los tipos de violencia con énfasis en violencia sexual, se realizará la convocatoria a través de perifoneo en el área urbana del municipio. **3.** Desarrollar Estrategia de información en salud por medio de Cine-foro sobre los temas de Violencia de género e intrafamiliar, consumo de sustancias Psicoactivas, intentos de suicidio y violencia sexual; promocionando los factores de riesgo y hábitos protectores en salud mental; en el entorno comunitario de la zona urbana de los sectores de pavimentos Colombia, protecho, los pinos y caracolí, se realizara una convocatoria mediante perifoneo y uso de redes y se articulara con policía nacional organismos de socoro. se deberán aplicar pruebas de tamizaje RQC. **4.** Mediante un programa radial mensual, realizar actividades de información en salud sobre los temas de Violencia de género e intrafamiliar, consumo de sustancias Psicoactivas, intentos de suicidio y violencia sexual; promocionando los factores de riesgo y hábitos protectores en salud mental; en el entorno comunitario. **5.** Realizar la promoción de la línea Amiga, en cada uno de los barrios (13) del área urbana del municipio de venadillo, se debe garantizar el funcionamiento de la línea Amiga la cual será manejada por el profesional en psicología contratados durante la ejecución del contrato del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2026 se rendirán los respectivos informes de gestión y funcionamiento de la misma acorde a los lineamientos impartidos por la Secretaria de Salud del Tolima", se deberá realizar publicación de mensajes en redes oficiales. **6.** Realizar la promoción de la línea Amiga, en los corregimientos de MALABAR, JUNIN y PALAMAROSA, de igual manera se debe garantizar el funcionamiento de la línea Amiga la cual será manejada por los profesionales en psicología contratados durante la ejecución del contrato del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2026, se rendirán los respectivos informes de gestión y funcionamiento de la misma acorde a los lineamientos impartidos por la Secretaria de Salud del Tolima", se deberá realizar publicación de mensajes en redes oficiales. **7.** En el marco de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental el 10 de octubre, realizar el festival de la familia con población vulnerable (pacientes con enfermedad mental, Victimas del conflicto armado, PcD, NARP) donde se brinde educación en salud para la promoción de los factores protectores y hábitos y estilos de vida saludable en Salud Mental y se promocione la línea Amiga. **8.** Implementar actividades de la estrategia RBC - rehabilitación basada en la comunidad, en familias de personas con discapacidad con el fin de garantizar los procesos de inclusión en las problemáticas identificadas en la visita inicial, se deberá realizar procesos información en salud en los temas sugeridos en la resolución 3280 acorde a la etapa del ciclo vital. **9.** Realizar una actividad de comunicación e información en salud a través de la cual se realice la conmemoración de los siguientes días en la agenda de la salud publica territorial. 09 de abril - Día nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas. 25 de mayo - Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado, 15 de junio - Dia de la no violencia contra el adulto mayor. 30 de agosto - Día internacional de las víctimas de desaparición forzada
31 de agosto - Dia del adulto mayor. 1 de octubre - Dia internacional de las personas de edad. **12**. Presentar el cronograma de actividades cinco (5) días después de firmada el acta de inicio al supervisor del contrato. **13**. Presentar el informe de actividades con los soportes que se requiera (planillas, bitácoras, fotos, lista de asistencias, entre otros), junto con la factura, el último día del periodo mensual. **14**. Prestar un servicio con calidad, amabilidad y humanización del servicio. 1**5**. Las demás que por ley o por naturaleza del perfil lo requieran.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La selección de la contratista es por la modalidad de contratación Directa, Conforme a las disposiciones señaladas en el literal L del artículo 14.1.2., del Estatuto De Contratación de Santa Barbara E.S.E de Venadillo Tolima, adoptado mediante Acuerdo 001 del 14 de febrero de 2023, toda vez que en lo establecido en La Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Decreto 11876 de 1994 y Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, régimen contractual de las empresa Sociales del Estado es el régimen privado.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En el evento de los contratos suscrito bajo la modalidad de Contratación Directa se estimarán la idoneidad, la experiencia y el precio:

VIGILADO Supersalud

- ✓ Propuesta
- ✓ Hoja De Vida – DAFP
- ✓ Declaración De Bienes DAFP
- ✓ Cedula De Ciudadanía
- ✓ Tarjeta Profesional Si Aplica
- ✓ Certificado de Antecedentes de Contraloría
- ✓ Certificado de Antecedentes de Procuraduría
- ✓ Certificado de Antecedentes de Policía
- ✓ Antecedentes De Medidas Correctivas
- ✓ Registro Único Tributario Rut
- ✓ Seguridad Social
- ✓ Certificación De Bachiller
- ✓ Certificación Profesional
- ✓ Certificado Otros Estudios
- ✓ Certificaciones De Experiencia
- ✓ Certificación Bancaria

4. FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales y legales el valor pactado anteriormente se cancelará en Seis pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) MCTE cada uno, y un último pago por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) MCTE, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato. Para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos

por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL están sujetos a las disponibilidades de Caja.

5. SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se respalda por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105 del 17 de febrero de 2026, del presupuesto aprobado para la vigencia 2026. Con cargo al rubro No. 21202020082701 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PIC"

6. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Para establecer el valor del contrato, se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al sistema de Seguridad Social.

7. FACTORES DE SELECIÒN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el evento de los contratos suscrito bajo la modalidad de Contratación Directa se estimarán la idoneidad, la experiencia y el precio.

- ✓ Hoja de vida formato único de Función Pública.
- ✓ Declaración de Bienes Formato de Función Pública
- ✓ Fotocopia Documento de Identificación
- ✓ Certificación Antecedentes Disciplinarios
- ✓ Certificado de Juicios Fiscales
- ✓ Antecedentes penales
- ✓ Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
- ✓ Acreditación de formación en la labor

8. ANALISIS DE RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIA:

Una vez efectuado el análisis del riesgo, revisado el objeto y la cuantía del contrato se considera que el contratista NO debe constituir póliza de garantía de cumplimiento. Lo anterior en aplicación a lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 001 de 2023.

MARCO GENERAL

Conforme a Colombia Compra eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Probabilidad

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

De acuerdo con el análisis del contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación directa, se pudo identificar los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD	ASÍGNACION
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.	Baja	100% contratista
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Media	100% contratista
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Media	100% contratista
Mala Calidad del Servicio	Media	100% contratista
Daños Materiales, lesiones o perjuicios que se ocasíonen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Media	100% contratista

NIRSA PATRICIA MORENO ANDRADE
Profesional de Apoyo

VIGILADO Supersalud